

# RESOLUCION Nº 222 2 17 MAY 2016

"Por medio de la cual se ordena Transferir Recursos del SCP al Municipio de Regidor de Acuerdo a lo Resuelto en la Resolución N° SSPD-20154010043045 del 30/09/2015

# EL Gobernador del Departamento de Bolívar en ejercicio de las facultades Conferidas en el Artículo 5 de la Ley 1176 de 2007, y

### CONSIDERAND D:

- 1. Que mediante la Resolución N° SSPD-20154010043045 del 30/09/2015 expedida por la Superintendencia Nacional de Servicios Fúblicos Domiciliarios, se decide CERTIFICAR al Municipio de Regidor en la Administración de los Recursos del Sistema General de Participación para Agua Polable y Saneamiento Básico.
- 2. Que mediante comunicación de fecha diciembre 11 del 2015, el Doctor Haroldo José Fortich González, Tesorero del Departamento de Bolívar, Certifica que en la Cuenta de ahorro N°204852784 del el Banco de Bogotá, denominada Gobernación de Bolívar SGP Municipio de Regidor existe a 30 de noviembre un saldo por la suma de, NOVENTA NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$99.455.776,00),.
- 3. Que mediante la Resolución N°1343 del 22 de diciembre de 2015 emitida por el Gobernador de Bolívar se ordena el giro de los ecursos no ejecutados por valor de NOVENTA NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$99.455.776,00), más los Intereses, atendiendo el saldo de Tesorería de fecha 11 de diciembre de 2015.
- 4. Que en el curso del trámite de cancelación de la cuenta y de haberse certificado el Municipio de Regidor desde el día 24/11/2015, de Bolívar la cuota correspondiente al mes CUARENTA Y OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$48.024.405,00).
- 5. Que el monto descritos en el considerando 4 del presente Acto Administrativo, no fue incluido en la certificación expedida por Tesprería el día 11 de diciembre de 2015, razón por la cual no se ordenó la devolución al Municipio.
- 6. Con el fin de devolver la totalidad de los Recursos del SGP-AP y SB, el doctor Armando Rojas Olmos, Tesorero del Departamento de Bolívar, cancela la Cuenta de ahorro N°204852784 del el Banco de Bogotá denominada Gobernación de Bolívar SGP Municipio de Regidor, con un saldo de: CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$48.071.606,00), haciéndose necesario ordenar el giro de los mismos.

Que en merito de los expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Transfiérase al Municipio de Regidor la Totalidad de los Recursos del SGP –APSB no ejecutado por el Departamento de estuvo vigente la Descertificación y que se evidencia en los informes de Presupuesto y Tesorería existentes a la fecha.

PARAGRAFO: Los Recursos antes señalados serán girados al BANCO BANCOLOMBIA, CUENTA CORRIENTE N°297-625066-52, de conformidad con la comunicación enviada, por la señora Zuleima Inés Sanabria Vélez, Alcaldesa (e) del Municipio de Regidor, el día 10 de marzo de 2016.

facil





## **RESOLUCION Nº**

"Por medio de la cual se ordena Transferir Recursos del SGP al Municipio de Regidor de Acuerdo a lo Resuelto en la Resolución N° SSPD-201540 0)43045 del 30/09/2015

ARTICULO SEGUNDO. Por las Direcciones de Presur uesto, Tesorería y Contabilidad de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolivar se harán las operaciones que demande el cumplimiento de la presente Resolución y serán estas instancias las responsables de constatar que la devolución se realice en legal forma.

ARTICULO TERCERO. Remítase por conducto de la Secretaria General de Bolívar, copia del presente Acto Administrativo a los funcionarios descritos en el Articulo Segundo para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 1 7 MAY 2016

Dado en Cartagena de Indias, a los

DUMEK JOSE TURBAY PAZ Gobernador de Bolívar JOSE ANGEL VILLALBA HERNANDEZ Secretario de Hacienda Departamental

Gobernac ón de Bolívar

ALVARO ACUÑA LOPEZ Secretario de Hábital Gobernación de Bolívar